



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 640



BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 1083/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 14/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

640



prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS,

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes



de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

640

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

640



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

El Licenciado en Ciencias de la Educación puede desempeñarse en organismos, establecimientos y entidades educativas, así como en todo tipo de institución que realice actividades vinculadas con la educación en distintos ámbitos, en los campos de la educación escolar, la animación sociocultural, la alfabetización; la formación de adultos, la formación profesional, la formación docente, la capacitación laboral dentro del ámbito público o privado, en sus diferentes niveles y modalidades (presenciales o a distancia), y en modalidades de ejercicio liberal de la profesión, estando habilitado para:

- elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares;
- brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas de distintos Niveles y a otras instituciones comunitarias;
- diseñar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación educativa;
- dirigir instituciones educativas y servicios educativos y pedagógicos;
- planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización de recursos humanos;
- diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos, culturales y socio-comunitarios;
- diseñar, producir y evaluar materiales educativos con distinta complejidad tecnológica;
- asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales;
- asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.



Ministerio de Educación y Deportes

640



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
Pedagogía	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
Filosofía	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
Sociología	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Antropología	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
Psicología I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Práctica I	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
Fundamentos Biológicos del Aprendizaje	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
Historia General de la Educación	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Psicología del Aprendizaje	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Psicología II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Didáctica I. Teorías de la Enseñanza	Cuatrimestral	5	75	Pedagogía	Presencial	
Historia de la Educación Argentina	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Organización y Administración Educacional	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
Práctica II	Cuatrimestral	3	45	Práctica I	Presencial	
TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
Didáctica II. Teorías del currículo	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
Política Educacional y Legislación Escolar	Cuatrimestral	6	90	Historia General de la Educación	Presencial	
Sociología de la Educación	Cuatrimestral	6	90	Sociología - Antropología	Presencial	
Epistemología	Cuatrimestral	6	90	Filosofía	Presencial	
TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Filosofía de la Educación	Cuatrimestral	6	90	Filosofía	Presencial	
Psicología de la Educación	Cuatrimestral	6	90	Psicología del Aprendizaje	Presencial	
				Didáctica I.		

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

640



ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Didáctica del Nivel Inicial y del Nivel Primario	Cuatrimestral	6	90	Teorías de la Enseñanza	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Metodología de la Investigación Socio Educativa I	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
Educación Especial	Cuatrimestral	6	90	Fundamentos Biológicos del Aprendizaje	Presencial	
Didáctica del Nivel Secundario	Cuatrimestral	5	75	Didáctica II. Teorías del Currículo	Presencial	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Metodología de la Investigación Socio Educativa II	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
Didáctica del Nivel Superior	Cuatrimestral	5	75	Didáctica II. Teorías del Currículo	Presencial	
Tecnología Educativa	Cuatrimestral	4	60	Sociología. Didáctica I. Teorías de la Enseñanza	Presencial	
Práctica III	Cuatrimestral	3	45	Práctica II	Presencial	

QUINTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Teorías Educativas	Cuatrimestral	5	75	Pedagogía. Didáctica I. Teorías de la Enseñanza	Presencial	
Seminario de Análisis Institucional	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
Taller de elaboración de Trabajo Final	Anual	3	45	Metodología de la Investigación Socio-Educativa I	Presencial	

QUINTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Actividad Curricular Opcional I	Cuatrimestral	4	60	Todas las actividades curriculares de 2º año	Presencial	
Actividad Curricular Opcional II	Cuatrimestral	4	60	Todas las actividades curriculares de 2º año	Presencial	
Taller de elaboración de Trabajo Final	Anual	3	45	-	Presencial	

Trabajo Final	Anual	0	300	-	Presencial	
---------------	-------	---	-----	---	------------	--

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

640



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL			
OTRO REQUISITO:						
Acreditación Idioma Inglés	---	0	-	-	---	

Handwritten mark

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Handwritten mark

CARGA HORARIA TOTAL: 2865 HORAS

Large handwritten signature